

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 20 de marzo de 1989.

Visto el presente expediente por el cual se tramita la autorización para que personal afectado al Departamento de Sistemas y Procedimientos realice horas extraordinarias,

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono, por esta única vez (acordada n° 20/88), las horas extras realizadas por el personal del Departamento de Sistemas y Procedimientos detallado a fs. 10, cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 20 de marzo de 1989, y autorizar a dicho personal a realizar horas extraordinarias por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 31 de julio de 1989.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, con cargo a la cuenta "Servicios Extraordinarios" del corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.